

Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.237.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes que a continuación se detallan;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Roberto Salvador ARUJ, Legajo N° 28.295/4, a la Oficina 1620, Coordinación de Capacitaciones, con funciones de Coordinador, Categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 01.

Artículo 2°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Gastón Emanuel DELGADO, Legajo N° 26.691/2, a la Oficina 5014, Coordinación de Centro de Control de Tránsito, con funciones de Coordinador, Categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42.

Artículo 3°: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Rolando Gabriel JOFRE, Legajo N° 28.229/1, a la Oficina 1529, Coordinación Escuela del Municipio de Conducción Segura de Motocicletas, con funciones de Coordinador, Categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42.



Artículo 4º: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Pablo Osvaldo PEREZ, Legajo N° 15.848/6, a la Oficina 1514, Subdirección de Estadísticas y Capacitaciones, Subdirector, Categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41.

Artículo 5º: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Javier CAVALLARO, Legajo N° 23.092/2, a la Oficina 5019, Dirección General Centro Único de Comando y Control, Director General, Categoría 232, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.

Artículo 6º: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente Pablo Agustín CHIARAMONTE, Legajo N° 25.541/9, a la Oficina 1537, Dirección General de Seguridad, Director General, Categoría 232, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.

Artículo 7º: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Suelen Anabela GONZALEZ, Legajo N° 25.700/2, a la Oficina 1521, Dirección General de Licencias de Conducir, Directora General, Categoría 232, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42.

Artículo 8º: Autorízase a partir del día 01 de abril del año 2022, el traslado de prestación de servicios del agente David Oscar ABRAHAM, Legajo N° 27.977/0, a la Oficina 5015, Coordinación Sistema Digital de Infracciones, con funciones de Coordinador, Categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 10º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 07/04/2022 12:15:16hs

Documento firmado digitalmente por

Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 07/04/2022 13:55:00hs

Documento firmado digitalmente por

LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 12/04/2022 17:08:02hs

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 13/04/2022 11:43:08hs